



**AGUAS DE
BOGOTÁ
S.A. E.S.P.**

**FORMATO
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES
PRESENTADAS EN LA INVITACIÓN
PRIVADA/PÚBLICA**

Código: GJ-FM-024

Versión: 04

Vigencia: 30-12-2024

26 de Enero de 2026

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES EN LA INVITACIÓN PÚBLICA No 02 DE 2026, PARA PRESENTAR PROPUESTAS CUYO OBJETO ES: OBJETO: PRESTAR SERVICIO OPERATIVO DE RECOLECCIÓN, CARGUE Y MOVILIZACIÓN DE RESIDUOS, MEDIANTE LA DISPOSICIÓN Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PESADO, EN ATENCIÓN A LAS NECESIDADES OPERATIVAS QUE SE GENEREN PARA AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P

OBSERVACION PRESENTADA POR FUNDACION CIRCULO DE PROFESIONALES DE COLOMBIA, 26 de enero de 2026 a las 11:51a.m

OBSERVACION N° 01

“...Insuficiencia de plazos para la obtención de Garantía de Seriedad y Transparencia en la Contratación

Solicitamos formalmente a la entidad una prórroga de 8 días hábiles para la fecha de cierre del proceso, fundamentada en los siguientes puntos:

1. **Tiempos de trámite ante el sector asegurador:** Para un proceso con un presupuesto de **11 mil millones de pesos**, las compañías de seguros exigen un análisis de riesgo riguroso que incluye la revisión detallada de los pliegos definitivos, la capacidad financiera del proponente y, en muchos casos, la aprobación de reaseguradoras internacionales. Es técnicamente imposible obtener una póliza de seriedad de esta magnitud en el plazo actual de la convocatoria, considerando que los términos definitivos suelen ser publicados con muy poca antelación al cierre.
2. **Protección de la Transparencia y la Libre Concurrencia:** Mantener un cronograma tan ajustado para un contrato de esta cuantía genera una barrera de entrada que limita la pluralidad de oferentes. Un plazo excesivamente corto sugiere, de manera involuntaria, que solo aquellos interesados que hubieran tenido acceso a información previa o "confidencial" sobre los términos del proceso podrían haber gestionado dichos amparos con la anticipación necesaria.

Para salvaguardar el principio de **transparencia** y evitar que el proceso sea percibido como un pliego "dirigido", es imperativo otorgar un tiempo razonable que permita a cualquier proponente diligente realizar los trámites bancarios y de seguros correspondientes en igualdad de condiciones.

3. **Cumplimiento de la Ley 2069 de 2020:** Como se ha mencionado en observaciones anteriores, la **Ley de Emprendimiento** busca la inclusión de empresas competitivas. Un plazo irrisorio para la presentación de propuestas es una forma indirecta de exclusión para las Mipymes y empresas medianas que no cuentan con líneas de crédito de pólizas pre-aprobadas por tales montos.

SOLICITUD:

Se solicita a **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P** modificar el cronograma de actividades, extendiendo el plazo para la entrega de propuestas en un término no inferior a **8 días hábiles**, garantizando así la participación masiva y la selección objetiva de la oferta más favorable para la ciudad..."



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FORMATO
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES
PRESENTADAS EN LA INVITACIÓN
PRIVADA/PÚBLICA**

Código: GJ-FM-024

Versión: 04

Vigencia: 30-12-2024

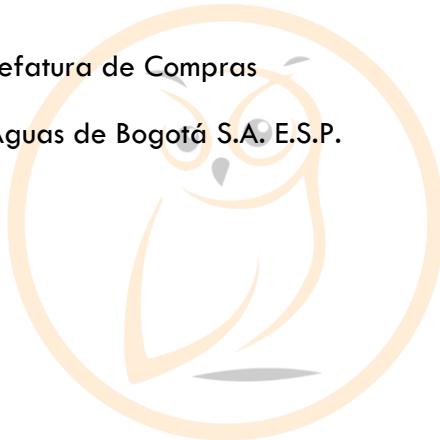
RESPUESTA

En atención a su comunicación, nos permitimos manifestar que se acepta parcialmente la observación, en el sentido de ampliar el plazo del cierre, sin embargo, dado las necesidades de contar con el servicio no es factible prorrogarlo por el plazo por Uds. considerado.

De otra parte, no compartimos las apreciaciones expuestas, en primer lugar, los cronogramas de las invitaciones cuentan con plazos suficientes e idóneos para que las aseguradoras expidan las correspondientes garantías de seriedad de la oferta, esta circunstancia no tiene relación con temas de limitaciones a Miypimes, que no impiden la pluralidad de oferentes y la selección objetiva. Estas son prerrogativas de cumplimiento para nuestra Empresa.

Jefatura de Compras

Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.